

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

SEÑORES ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA: D^a. Carmen Sanz Sanz. (PSOE)

SRES. CONCEJALES: D^a. Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL); D^a. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP); D^a. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP).

SECRETARIA: D^a María Inés Núñez Calvo.

AUSENTES: Ninguno.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad de Hontoria del Pinar (Burgos), se reúnen los Señores mencionados anteriormente, para la celebración de SESION EXTRAORDINARIA, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diez, bajo previa y en primera convocatoria y presidida por la Sra. Alcaldesa D^a. Carmen Sanz Sanz.

Se declara por la Sra. Alcaldesa, la apertura del acto público, en el cual tras comprobación de la Sra. Secretaria de la existencia de quórum del artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se pasan a tratar, los siguientes puntos del orden del día, conforme a la convocatoria previa:

- 1.- Aprobación contrato de préstamo a largo plazo remitido por la Diputación Provincial y otras determinaciones.
 - 2.- Examen y en su caso aprobación forma de explotación Centro de Día.
-

1.- APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO REMITIDOS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL Y OTRAS DETERMINACIONES.

La Sra. Alcaldesa informa que el pasado día 24 de mayo de 2010 se celebró sesión extraordinaria y tras someter el mismo punto en el Orden del Día, no fue aprobado por no producirse la mayoría absoluta que requiere el artículo 47.2.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por ello se somete de nuevo al Pleno.

Deliberación.

Toma la palabra el concejal D. Felipe Neri Llorente (PCAL), para manifestar, tras examen del modelo de contrato de préstamo remitido por la Diputación Provincial no entiende por qué la amortización del préstamo debe consignarse a partir del 2011, cuando el dinero se recibirá en el 2010.

La Sra. Secretaría informa que es la Diputación Provincial la que determina dicha obligación.

En relación con la cláusula segunda del contrato en el apartado que dispone: "No obstante, el Ayuntamiento, podrá anticipar la amortización en la forma que convenga a sus disponibilidades financieras". D. Felipe Neri propone que en el primer semestre de 2011, el Ayuntamiento se comprometa además del pago que corresponda, a la amortización de capital por un importe de 35.0000 € en los siguientes periodos e importes: (enero 2011: 20.000 €; febrero 2011: 5.000 €; marzo 2011: 5.000 € y abril 2011: 5.000 €).

D. Felipe Neri Llorente (PCAL) manifiesta que esa es su propuesta para votar a favor del préstamo. Entiende que queda menos de un año para terminar el mandato de la actual Corporación, y el actual equipo sólo va a pagar una pequeña parte, por ello quiere que se haga un mayor esfuerzo por el actual equipo, al objeto de rebajar la deuda para los que entren. Entiende que deberá ahorrarse entre otros en los gastos de fiestas.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra y contesta que si sabe el Sr. Concejales cuál es el coste de gasto de las nóminas del personal y del alumbrado público al mes.

D. Felipe Neri le contesta que no.

Por ello, continua la Alcaldesa si desconoces los gastos que tiene el Ayuntamiento de forma ordinaria todos los meses, más las deudas que hay todavía que pagar de las inversiones a los contratistas, cómo el Ayuntamiento va ha poder hacer ese esfuerzo que solicita. Se está trabajando por reducir la deuda, de hecho ya se ha pagado algo pero todavía queda.

Los señores concejales inician una acalorada deliberación que está Secretaría no hace constar como así se informó a los señores concejales.

Votación.

El Pleno acuerda, con seis votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: D^a Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL);); D^a. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y un voto en contra emitido por D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP), y por tanto dando cumplimiento a la mayoría absoluta requerida el artículo 47.2.l) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VISTO, que en Sesión Plenaria Ordinaria de 26 de febrero de 2010 el Pleno acordó solicitar a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, un préstamo a largo plazo por un importe de 106.000 €, por un periodo de 10 años, al 2% de interés.

Que el importe de dicho préstamo estará afectado al pago de los siguientes conceptos e importes que se adeudan a la Constructora PEACHE, S.A.U, por la construcción del Centro de Día de Hontoria del Pinar:

CERTIFICACION	FACTURA	FECHA APROBACION	IMPORTE PTE. PAGO
Nº1	FACT. Nº 08-115	29.02.2008	1.343,19 €
Nº 8	FACT. Nº 08-147	09.05.2008	30.937,87 €
Nº 9	FACT. Nº 08-166	30.06.2008	6.426,92 €
Nº 10	FACT. Nº 08-183	30.06.2008	18.913,56 €
Nº 11	FACT. Nº 08-201	31.07.2008	7.218,70 €
Nº 12	FACT. Nº 08-243	24.09.2008	4.716,50 €
Nº 13	FACT. Nº 08-264	26.11.2008	745,12 €
Nº 14 EXCESO OBRA	FACT. Nº 08-282	23.02.2009	13.289,23 €
EXCESO OBRA	FACT. Nº 08-579	11.11.2008	22.557,55 €

VISTO, que tras remisión del expediente a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con fecha registro de entrada de 12 de mayo de 2010 (R.E. 870) notifica al Ayuntamiento, que por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010, acordó conceder el préstamo solicitado.

CONSIDERANDO, que la Diputación Provincial requiere al Ayuntamiento para que adopte acuerdo de Pleno de aprobación del modelo de contrato de préstamo enviado así como otras determinaciones.

Al objeto de dar cumplimiento a lo requerido y continuar con la tramitación,

El Pleno acuerda:

PRIMERO.- Consignar a partir del ejercicio siguiente a la firma del contrato, la anualidad correspondiente del préstamo que se concede. Ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Autorizar a la Caja de Cooperación para el recibo con carácter preferente de las cantidades que al Ayuntamiento ha de entregársele a través de la Delegación de Hacienda, tanto de impuestos municipales, recargos, participaciones, subvenciones o de cualquier otro concepto.

TERCERO.- Aprobación de las ocho cláusulas que conforman el contrato de préstamo, que a su tenor literal disponen, introduciendo en la cláusula segunda una modificación con respecto al modelo de contrato:

Primera.- La Caja de Cooperación Provincial, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2010 concede al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, un préstamo al tipo del 2% anual en concepto de tasa, gastos y depreciación monetaria, por cuantía de ciento seis mil euros (106.000 €), con destino a sufragar los gastos de la deuda pendiente de la obra de Construcción Centro de Día.

Segunda.- El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar se compromete a devolver a la Caja de Cooperación Provincial durante diez años, la parte del préstamo concedido en concepto de amortización más las cantidades devengadas cada año al tipo del 2%.

No obstante en la anualidad 2011 además del importe que corresponda del cuadro de amortizaciones en dicha anualidad, anticipar la amortización de 35.000 € en los siguientes periodos e importes: (enero 2011: 20.000 €; febrero 2011: 5.000 €; marzo 2011: 5.000€ y abril 2011: 5.000 €).

En las anualidades siguientes la parte del préstamo concedido en concepto de amortización más las cantidades devengadas cada año al tipo del 2%.

El importe de la anualidad será abonado por el Ayuntamiento a su vencimiento, que comenzará el día (firma del contrato).

No obstante, el Ayuntamiento, podrá anticipar la amortización e la forma que convenga a sus disponibilidades financieras.

La demora en el reintegro a la Caja de Cooperación Provincial de cada anualidad, devengará dos puntos por encima del tipo anual que señala la cláusula primera. Todo ello, sin perjuicio del cobro por la vía administrativa de apremio.

Tercera.- El Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, AUTORIZA a la Caja de Cooperación, para que con carácter preferente, perciba directamente las cantidades que hayan de satisfacer la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, Junta de Castilla y León o Diputación Provincial, procedentes de toda clase de exacciones, participaciones o subvenciones.

Dichos recursos y todos los demás que perciba la Entidad Local quedarán afectados al préstamo, que se contrata hasta el total reintegro de la cantidad anticipada por la Caja, no pudiendo el Ayuntamiento comprometerlos como garantía para otros préstamos u operaciones crediticias mientras no haya sido cancelado el préstamo objeto del presente contrato, a no ser que para ello fuere autorizado expresamente por la Caja de Cooperación Provincial.

Cuarta.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, serán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique la Caja en cuantía suficiente para que, como mínimo, quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

Quinta.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar se obliga a remitir anualmente a la Caja certificaciones acreditativas de los siguientes extremos:

- a) De haber consignado en el Presupuesto Ordinario la cantidad precisa para el pago de la anualidad correspondiente.
- b) De haber consignado, en cuantía suficiente, los recursos que garantizan la obligación contraída.
- c) De los ingresos obtenidos en el ejercicio anterior por los recursos afectados.

Sexta.- El Ayuntamiento deberá justificar ante la Caja la inversión del anticipo, mediante certificación que remitirá tan pronto esté realizado el gasto correspondiente.

La Caja se reserva, por medio de la Intervención, la comprobación de la inversión, a través de la oportuna fiscalización de las cuentas del Ayuntamiento.

Caso de que resulte comprobada la aplicación del anticipo a inversión diferente de la que ha motivado su concesión, el presente contrato quedará automáticamente rescindido, con obligación para el Ayuntamiento de reembolsar a la Caja el total de las cantidades pendientes de amortización, más los intereses al tipo de 2% más dos puntos, del total del anticipo y los gastos que se hubieran producido. Y ello, sin perjuicio, naturalmente, de las responsabilidades de otro orden que pudieran derivarse a cargo de las personas titulares de los órganos de la administración municipal.

Séptima.- En caso de impago de las anualidades de amortización convenidas, la acción de la Caja para obtener el reembolso del nominal del anticipo y de sus intereses, si procediere aplicarlos, será de índole exclusivamente administrativa y se regulará por las normas que para la recaudación de fondos provinciales establecen la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local y el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), con remisión a las disposiciones que regulan la exacción de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y en especial por los Estatutos de la Caja de Cooperación.

El periodo voluntario de ingreso de las amortizaciones anuales se entenderá vencido a la terminación de la mensualidad pactada para cada uno de los pagos anuales; y en el caso de la rescisión prevista en la cláusula sexta una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por la Caja al Ayuntamiento del acuerdo de rescisión.

Las cantidades no pagadas por el Ayuntamiento en los indicados periodos voluntarios, se exaccionarán por la Caja utilizando la vía administrativa de apremio, con el recargo legal y en base de la certificación de descubierto que despachara el Sr. Interventor, debidamente providenciada de apremio por el Sr. Tesorero.

Octava.- Serán de cargo del Ayuntamiento las exacciones que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, así como los gastos que pudieran ocasionarse por su otorgamiento.

Y para que conste, firman el presente contrato, por cuadruplicado y a un solo efecto, en Burgos a.....de.....de 2010.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial, Caja e Cooperación.

2.- EXAMEN Y EN SU CASO APROBACION FORMA DE EXPLOTACION CENTRO DE DIA.

Toma la palabra la Sra. Secretaría para exponer al Pleno las dos formas jurídicas de explotación del Centro de Día: contrato de arrendamiento o contrato de gestión de servicio público.

Deliberación.

Toma la palabra D^a. Purificación Navazo (PP) para manifestar que el Centro de Día se pidió cuando ella era Alcaldesa, con la idea de que dicho edificio fuera la zona de espacios comunes de la futura Residencia de Ancianos y que por tanto debe seguir el Ayuntamiento con la misma idea, por ello entiende que el edificio como Centro de Día no debe abrirse sino buscar líneas de financiación o subvenciones para hacer la residencia, cuyo proyecto técnico existe.

Propone que se busque alguna empresa que cediendo el terreno esté interesada en construir el edificio que queda y que luego explote todo, por los años que se determinen.

Se produce una deliberación entre todos los concejales con exposición de ideas.

La Sra. Secretaría pide la palabra y manifiesta que el Ayuntamiento no puede ceder el terreno en propiedad porque el edificio actual se encuentra afectado por 30 años en virtud de la subvención concedida por la Junta de Castilla y León, y que por tanto la figura jurídica sería o bien un contrato de obra pública en el que la empresa construye y explota el edificio con destino a residencia por un periodo, teniendo en cuenta en el canon el importe de inversión de la obra, y por otro lado el riesgo del equilibrio económico financiero a favor del concesionario que el Ayuntamiento deberá hacer frente en el supuesto de que se produzcan pérdidas o disminuciones económicas en la explotación, y la otra figura sería una ocupación privativa sobre dominio público por estar el terreno afectado a servicio público, donde el contratista construye el edificio y posteriormente gestiona de forma privada la residencia, sin que el Ayuntamiento intervenga en la gestión, sólo recibiendo el canon de ocupación, pasado el periodo de ocupación todo revertiría al Ayuntamiento.

Votación.

El Pleno acuerda, por unanimidad de los asistentes, con siete votos a favor emitidos por la Alcaldesa y los señores concejales: D^a Rosa María Alonso de Miguel (PSOE); D. Domingo Jesús Asensio de Miguel (PSOE); D. Felipe Neri Llorente Fernández (PCAL);); D^a. Purificación Navazo Rupérez (PP); D. Francisco Gómez Sanz (PP) y D. Jesús Alfonso Sanz Berzosa (PP):

PRIMERO.- No iniciar expediente de apertura del Centro de Día.

SEGUNDO.- Dar de alta en el solar sito en Calle Norte número 24N (Ref. catastral 6732616VM8363S0001EP), la edificación en la Gerencia Territorial del Catastro, para su posterior acuerdo de Pleno de alta en el Inventario de Bienes Municipales e inscripción en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes.

TERCERO.- Tras inscripción iniciar el expediente que proceda, previo acuerdo Pleno de construcción y explotación de la futura residencia de ancianos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Alcaldesa da por finalizada la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de mayo de dos mil diez, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA